

TURBO – ANTIOQUIA, CATORCE (14) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA -
CAPITANIA DE PUERTO DE URABÁ Y DEL DARIÉN

LA SUSCRITA SUSTANCIADORA DE LA OFICINA JURÍDICA DE CP08

Aviso No 18/2025

HACE SABER

QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 47 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN CONCORDANCIA CON LOS ARTICULOS 67 Y 69 DEL CPACA, SE PROCEDE A FIJAR POR AVISO EN LA CARTELERA Y PAGINA WEB DE LA ENTIDAD DE LO RESUELTO MEDIANTE RESOLUCION N° 0121-2025, PROFERIDA POR EL SEÑOR CAPITÁN DE CORBETA LUIS GUSTAVO LANDAZÁBAL CASTELLANOS CAPITÁN DE PUERTO DE URABÁ Y DEL DARIÉN EN FECHA 09 DE AGOSTO DE 2025, MEDIANTE LA CUAL SE PROFIRIO "RESOLUCION N° 0121-2025" POR LA CUAL PROCEDE ESTE DESPACHO A PRONUNCIARSE RESPECTO A LA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA IDENTIFICADA CON RADICADO N° 18022025003 MOTONAVE SANTIMAR"

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, SE TRANSCRIBE ACAPITE RESOLUTIVO DEL ACTO ADMINISTRATIVO MENCIONADO.

PRIMERO: DECLARAR responsable al señor **JUAN ARLINTON MARTINEZ CABRERA** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.007.428.632 en calidad de Capitán de la motonave "SANTIMAR" con numero de matrícula **No CP-08-0739**, por incurrir en las infracciones contempladas en el Reglamento Marítimo Colombiano REMAC-7, específicamente la establecida en el Código **No. 013 "Quedar a la deriva por falta de combustible"**, de conformidad con la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: IMPONER a título de sanción al señor **JUAN ARLINTON MARTINEZ CABRERA** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.007.428.632 en calidad de Capitán de la motonave "SANTIMAR" **CON NUMERO DE MATRICULA CP-08-0739**, y subsidiariamente al señor **JOSÉ AYARZA AGAME** identificado con cedula de ciudadanía No 1.038.482.046 en calidad de Armador y/o Propietario, **Multa** de cero punto sesenta y seis (0.66), sobre el salario mínimo mensual legal vigentes al año 2025 equivalente a la suma de **Novecientos Treinta y Nueve Mil Quinientos Diez Pesos Mcte** (\$ 939.510.00) lo que corresponde equivalente a un porcentaje de 81,32 Unidad de Valor Básico (UVB), de acuerdo los considerandos de conformidad con la parte motiva del presente proveído.

TERCERO: TÉNGASE como cancelada la multa impuesta, por el monto de **Novecientos Treinta y Nueve Mil Quinientos Diez Pesos Mcte** (\$ 939.510.00), tal como se evidencia en recibo de pago de la entidad bancaria (Bancolombia) con número de registro de **Capitanía de Puerto de Urabá y del Darién - CP08**

Dirección Avenida La Playa - Punta Las Vacas, Turbo

Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670

Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966 - Bogotá (+57) 601 328 6800

dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co - @DimarColombia

E1-FOR-089-V7

operaciones 295449 de fecha 21 de Febrero de 2025; pagados a la cuenta de recaudo de multas perteneciente a la Dirección General Marítima – DIMAR con número de convenio 14208, el cual fue aportado al expediente de la referencia y descrito en la presente decisión.

CUARTO: EXHORTAR al señor **JUAN ARLINTON MARTINEZ CABRERA** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.007.428.632 en calidad de Capitán de la motonave “**SANTIMAR**” con numero de matrícula **No CP-08-0739**, a cumplir cabalmente las normas marítimas colombianas, sus leyes, decretos y reglamentos.

QUINTO: NOTIFICAR personalmente el presente Acto Administrativo al señor **JUAN ARLINTON MARTINEZ CABRERA** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.007.428.632 en calidad de Capitán de la motonave “**SANTIMAR**” **CON NUMERO DE MATRICULA CP-08-0739**, en los términos del artículo 67 y siguientes del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

SEXTO: CONTRA esta Resolución procede el recurso de Reposición y en subsidio el de Apelación el cual se interpondrá por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal, o a la notificación por aviso.

EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY CATORCE (14) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025) A LAS 08:00 HORAS, POR EL TERMINO DE CINCO (05) DÍAS HÁBILES Y SE DESFIJA A LAS 18:00 HORAS DEL DÍA VEINTIDOS (22) DE AGOSTO DE 2025.

LA COMUNICACIÓN QUEDARA SURTIDA AL DÍA SIGUIENTE DEL RETIRO DE ESTE AVISO.

CPS FABIANA BERRIO LARES
SUSTANCIADORA SECCIÓN JURÍDICA
CAPITANÍA DE PUERTO DE URABÁ Y DEL DARIÉN.

Capitanía de Puerto de Urabá y del Darién - CP08

Dirección Avenida La Playa - Punta Las Vacas, Turbo
Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670
Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966 - Bogotá (+57) 601 328 6800
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co - @DimarColombia

E1-FOR-089-V7